

INE/JGE310/2016

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN Y GESTIÓN DEL PORTAL DE INTERNET E INTRANET DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE ABROGAN A LOS ANTERIORES EMITIDOS MEDIANTE ACUERDO JGE103/2011

A N T E C E D E N T E S

- I. En mayo de 1997 el otrora Instituto Federal Electoral publicó por primera vez una página de Internet, la cual desde sus orígenes ha sido administrada por la Unidad de Servicios de Informática.
- II. Durante la sesión de la Comisión de Comunicación Social del Consejo General del 29 de junio de 1998, se propuso y aprobó la creación de un Panel encargado de la gestión de la página del Instituto; estableció que los trabajos fueran coordinados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social y por la Unidad Técnica de Servicios de Informática.
- III. Uno de los primeros trabajos de este Panel fue la elaboración de una normatividad para conducir sus trabajos, resultado así la emisión de los Lineamientos y recomendaciones para la elaboración de páginas Web del Instituto Federal Electoral, que fueron del conocimiento de la Comisión de Comunicación Social, y cuyas modificaciones fueron en los años 2002, durante el proceso de rediseño de la página del Instituto en Internet, y 2004 por las Comisiones Unidas de Comunicación Social e Informática.
- IV. El 29 de septiembre de 2004, la Junta General Ejecutiva aprobó los Lineamientos para la publicación y gestión de la página de Internet del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo número JGE156/2004, los cuales han sido modificados por emisión de los Acuerdos JGE83/2008 y JGE103/2011.
- V. Durante 2007 se conformó el Grupo de Trabajo de la página de Internet del Instituto, coordinado por la Secretaría Ejecutiva.

- VI. El Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 7 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, amplía el catálogo de sujetos obligados directos en materia de transparencia y acceso a la información pública para incorporar a los partidos políticos y órganos constitucionales autónomos, y modifica la estructura, funciones y objetivos del organismo garante en materia de acceso a la información y protección de datos personales.
- VII. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales. El Decreto correspondiente se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, incluyendo diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral.
- VIII. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Abrogando el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.
- IX. El Reglamento de Transparencia del Instituto se emitió por primera vez en 2003 y ha sufrido modificaciones en los años 2005, 2008, 2011 y 2014, su más reciente reforma aprobada por el Consejo General fue el 27 de abril de 2015, conservó la figura del Comité de Gestión y Publicación Electrónica con sus atribuciones concernientes a la definición de estructura, secciones y contenidos que serán publicados en los portales institucionales de Internet o Intranet.
- X. El artículo octavo transitorio del Reglamento de Transparencia aprobado en 2015 ordena modificar los Lineamientos y políticas que regulan a los órganos de transparencia que continúan vigentes.

C O N S I D E R A N D O

- 1. Que el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza explícitamente el derecho a la información a toda persona. En el plano institucional ese derecho se desarrolla en el

Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. Que el Apartado A, fracción I de la referida disposición constitucional prevé que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además de los órganos autónomos, como es el caso del Instituto Nacional Electoral, es pública y sólo podrá reservarse temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional. Asimismo señala en la fracción V que los sujetos obligados publicarán, a través de medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.
3. El Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores, de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30, párrafo 2 del Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. Que Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
5. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 44, párrafo 1, inciso gg) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es atribución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobar y expedir los Reglamentos, Lineamientos y acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución.

6. Que el Reglamento de Transparencia del Instituto se emitió por primera vez en 2003 y ha sufrido modificaciones en los años 2005, 2008, 2011 y 2014, su más reciente reforma aprobada por el Consejo General fue el 27 de abril de 2015, conservó la figura del Comité de Gestión y Publicación Electrónica con sus atribuciones concernientes a la definición de estructura, secciones y contenidos que serán publicados en los portales institucionales de Internet o Intranet.
7. Derivado de las reformas al Reglamento de Transparencia, dentro del texto del artículo Transitorio Octavo, se ordenó las modificaciones a los Lineamientos y políticas que regulan a los órganos de transparencia que continúan vigentes en términos de este Reglamento.
8. Que se entiende por Comité de Gestión, al Comité de Gestión y Publicación Electrónica, de conformidad con el artículo 2, párrafo 1, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente a partir del 5 de mayo de 2016.
9. Que el Comité de Gestión está integrado por un presidente, seis representantes de diversas áreas y el Gestor de Contenidos, tal como se encuentra establecido en el artículo 25, párrafo 1, fracción I a VIII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente a partir del 5 de mayo de 2016.
10. Que en el artículo 10, párrafo 1, del Reglamento de Transparencia vigente, se prevé que la Junta General Ejecutiva debe emitir y, en su caso, actualizar los Lineamientos para la Publicación y Gestión del portal de Internet del Instituto Nacional Electoral.
11. Que una vez analizados los Lineamientos para la publicación y gestión del portal de Internet e Intranet del Instituto Nacional Electoral, emitidos mediante Acuerdo JGE103/2011, es posible concluir que se requiere actualizar diversos artículos conforme al Reglamento de Transparencia vigente, por lo que resulta conveniente abrogarlos para formular una propuesta nueva con la intención de mejorar el procedimiento, áreas y responsabilidades sobre publicaciones electrónicas.
12. Que una de las funciones del Comité de Gestión es establecer el procedimiento para la publicación de contenidos, según lo dispuesto en el artículo 25, párrafo 4, fracción IV del Reglamento de Transparencia vigente.

13. Que el artículo 25, párrafo 4, fracción XII del Reglamento de Transparencia dispone que el Comité de Gestión debe supervisar que los órganos responsables cumplan con lo establecido en dicho documento normativo, para la generación de información de interés público y de aquellas que se deben poner a disposición del público en términos del artículo 5 del Reglamento citado.
14. Que con la finalidad de establecer comunicación directa con la ciudadanía y los usuarios internos, los portales de Internet e Intranet del Instituto Nacional Electoral, respectivamente, se han caracterizado por ser medios informativos y de difusión de las actividades realizadas por éste.
15. Que en razón de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En razón de los Antecedentes y Consideraciones vertidos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, Apartado A, fracción I y V: 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero; y Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, párrafo 2; 35 y 44, párrafo 1 inciso gg) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, párrafo 1, fracción IX; 10, párrafo 1; 25, párrafo 1, fracciones I a VIII, y párrafo 4, fracciones IV y XII; y octavo transitorio del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban los Lineamientos para la publicación y gestión del portal de Internet e Intranet del Instituto Nacional Electoral, los cuales se agregan como anexo del presente Acuerdo y forman parte integrante del mismo.

Segundo. Se abroga el contenido de los Lineamientos para la publicación y gestión del portal de Internet e Intranet del Instituto Federal Electoral emitidos mediante Acuerdo JGE103/2011.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación en la Junta General Ejecutiva.

Cuarto. El presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 5 de diciembre de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**